



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACA)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO: VENTA DE LA COSA COMÚN –MENOR CUANTÍA-
RADICACIÓN:151314089001-2021-00069-00
DEMANDANTE: CECILIA IMELDA VILLAMIL Y OTROS
DEMANDADO: MARÍA ESTELA VILLAMIL DE LANCHEROS Y OTROS
ASUNTO: AUTO FECHA DE REMATE

Visto el informe Secretarial que antecede, y siguiendo el trámite dispuesto en el artículo 411 del C.G.P., que a su vez remite al artículo 448 de la misma codificación, se procede a resolver sobre la fijación de fecha y hora para diligencia de remate, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

De conformidad con lo resuelto mediante providencia de fecha seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022), (fls.583-591 PDF 65), se decretó la venta de los bienes objeto del presente proceso y se estableció el avalúo de los mismos así:

Nombre	Ubicación	Folio Inmobiliario	Cédula Catastral	Avalúo
El Cofre Vereda	Carrizal, Caldas Boyacá	072-38884	00-01-010014-000	\$238.397.000
Terreno O El Valle	Vereda Vueltas, Caldas -Boyacá	072-38886	00-02-004-359000	\$289.890.625
El Hato	Vereda Vueltas, Caldas -Boyacá	072-38888	00-02-0040356-000,	\$27.118.000

Siguiendo el derrotero del artículo 411 del C. G. del P., el 21 de octubre de 2022 se realizó diligencia de secuestro de los inmuebles relacionados en precedencia.

Bajo estas premisas corresponde proveer sobre la fecha y hora de la subasta (art. 411 C.G.P.), toda vez que el apoderado de la parte demandante mediante escrito radicado el veinticuatro (24) de octubre del año que corre, solicitó fecha y hora para para tal fin (art. 448 *ibídem*).

CONSIDERACIONES

Verificado en las diligencias el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 411 en con consonancia con el artículo 448 del Código General del proceso para el

señalamiento de fecha para el remate y realizado el control de legalidad al trámite efectuado, sin que se observe irregularidad alguna que afecte nulidad lo actuado, se procederá a señalar fecha y hora para diligencia de remate y se indicará la base de licitación.

De acuerdo con lo anterior, será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, de cada uno de los bienes, previa consignación del 40% del mismo, conforme lo dispone el art. 451 del C.G.P. y para tal efecto constitúyase depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia S.A., oficina de depósitos judiciales, a órdenes de este despacho y para el proceso de la referencia.

Así mismo, y atendiendo el trámite dispuesto en el artículo 450 del C G del P, se ordenará que por secretaría se expida un listado para la publicación del remate, el cual se realizará por una vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Espectador o el Tiempo o a través de la emisora Reina Estéreo u otra emisora de amplia sintonía en esta localidad, el cual se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Se precisa que la diligencia se iniciará a la hora y fecha indicada y no se cerrará sino ~~tras~~ una hora.

Para la publicación del remate la parte interesada deberá dar estricto cumplimiento a los lineamientos del art. 450 ibídem.

Por demás, teniendo en cuenta la deficiencia de la señal de internet en esta zona, sin perjuicio de que los interesados y postores puedan acudir de manera presencial a radicar sus posturas y a la subasta de manera presencial, la misma e llevará a cabo de manera virtual, bajo las pautas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular PSCJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 disponible en la web para consulta.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), como fecha para llevar a cabo el remate de los predios denominados EL COFRE ubicado en la vereda Carrizal del municipio de Caldas, identificado con F.I. No. 072-38884 y cédula catastral No. 00-01-001-0014-000; EL HATO, ubicado en la vereda Vueltas de este municipio, identificado con F.I. 072-38888 y cédula catastral 00-02-004-0356-000 y del inmueble identificado con F.I. 072-38886 donde figura como TERRENO y cédula catastral No.00-02-004-359-000, donde se denomina EL VALLE, ubicado en la vereda Vueltas de Caldas. Precisando que la base para hacer postura será el total del avalúo de los bienes. (art. 411 de C.G.P.).

Sin perjuicio de que los interesados y postores puedan acudir de manera presencial a radicar sus posturas y a la subasta de manera presencial, la misma se llevará a

cabo de manera virtual, bajo las pautas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular PSCJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 disponible en la web para consulta y a través de la plataforma lifesize, por lo que el link de acceso estará disponible en micrositio del juzgado, y se remitirá a los interesados que previamente hayan informado su correo electrónico.

SEGUNDO: Advertir que de conformidad con el artículo 451 del C.G. del P., quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 151312042021 del Banco Agrario de Colombia, el cuarenta por ciento (40%) del total del avalúo de los bienes y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate y dentro la hora siguiente al inicio del mismo. (art. 452 C.G.P.).

La postura deberá contener como mínimo la información señalada en el numeral 4.5. de la Circular PSCJC21-26 del 17 de noviembre de 2021. La postura física deberá radicarse en el Secretaría del Juzgado en sobre cerrado con todos sus anexos. La postura electrónica y todos sus anexos deberán constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la contraseña que le asigne el postulante y deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Anúnciese el remate mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez y a costa de la parte actora en el periódico El tiempo o El espectador o a través de la emisora Reina Estéreo u otra emisora de amplia sintonía en la región y en el micro sitio del juzgado, con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para el remate. Por secretaría, **elabórese** el listado atendiendo las previsiones del artículo 450 del C. G. del P, y además indíquese, que sin perjuicios de que los interesados y postores puedan comparecer al juzgado a radicar sus posturas y a la subasta, la misma se realizará a través de la plataforma Lifesize, siguiendo las pautas establecidas en la Circular PSCJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, inclúyase la cuenta de correo del juzgado habilitada para recibir posturas, el link a través del cual podrán vincularse a la audiencia.

Entréguese a la parte interesada para su publicación, cumplida la cual, deberá allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación o constancia de la emisora, y un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Dichos documentos deberán allegarse antes de la hora señalada para el remate. (art.450, inc.2º C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No.40 de fecha 28 de octubre de 2022** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

Firmado Por:
Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7531381c7daa6f813a3acfdaa5e5826020ab559eadb89229508ca06fc46f06f1**

Documento generado en 27/10/2022 04:37:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>